



Third Judicial District Attorney State of New Mexico

MARK D'ANTONIO
District Attorney

845 North Motel Blvd.
Second Floor, Suite D
Las Cruces, New Mexico 88007

Phone: (575) 524-6370
Fax: (575) 524-6379

Estimados Padres,

Ser padres es una bendición, pero criar a los hijos puede ser un reto. Mi administración pondrá enfoque proactivo e holístico en la aplicación de la ley de Asistencia Escolar Obligatoria (Compulsory School Attendance Law CSAL), porque es una prioridad para la Fiscalía del Tercer Distrito Judicial de Nuevo México. Nos da orgullo trabajar mano a mano con Servicios Protectivos de menores, La Oficina de Libertad Condicional/Vigilada Juvenil (JPPO), su distrito escolar, y nuestro mismo tribunal de niños para alcanzar la meta de mantener a nuestros niños en la escuela. Asistencia escolar es muy importante en que promueve estabilidad en la familia, resulta en mejor empleo, menos afiliación con pandillas, y ayuda reducir la violencia domestica. Creando un medio ambiente positivo de aprendizaje para nuestros hijos debe ser una meta principal de la comunidad.

Por favor sea nuestro compañero en la educación de sus hijos para asegurar que ellos asistan a la escuela, también aseguren que cuando los niños faltan entreguen una escusa legitima. La ley CSAL indica que estudiantes con faltas excesivas (10 o más faltas sin escusa) durante el año escolar serán reportados a la atención de La Oficina de Libertad Condicional Juvenil y La Fiscalía del Tercer Distrito Judicial. Esto sería el inicio del procesamiento de los padres. Padre(s) o guardián(es) de niños de edad escolar son responsables de la asistencia escolar. **El proceso se llevará a cabo solo si ay falla de parte de los padres o guardianes que no enfrenten el problema o no están dispuestos a cooperar con la escuela.** Si usted no conoce la póliza de asistencia en su distrito escolar, comuníquese con el Director de la escuela.

Como padres somos los responsables por la asistencia escolar de nuestros hijos. Estoy seguro que la mayoría de los padres no pondrán en peligro el futuro de sus hijos al promover faltas sin escusa. Incluso, si se determinará que los padres son la causa de faltas sin escusa de sus hijos, serán responsables y serán obligados al tribunal de Responsabilidad de Ausentismo Escolar (TPAC). Una convicción de parte del TPAC lleva penas de multas, o servicio comunitario. Ofensas repetidas pueden resultar en encarcelamiento de hasta seis meses.

Como padre, oficial de aplicación de la ley, y miembro de la comunidad, yo entiendo el papel que toma la educación en el éxito de nuestros niños y en la seguridad de nuestra comunidad. Les pido que me ayuden en hacer nuestro sistema educativo el mejor que puede ser. Si tiene alguna pregunta acerca de la Ley de Asistencia Escolar Obligatoria (Compulsory School Attendance Law CSAL), favor de comunicarse con el Director de la escuela de su estudiante o el Coordinador del Programa de Ausentismo Escolar de la Oficina Fiscal. (575) 524-6370.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Mark D'Antonio".

Mark D'Antonio
Fiscal del Distrito